



## "0-3": EL NIVEL EDUCATIVO OLVIDADO

### Reflexiones para valorar su situación y para exigir sus derechos

PLATAFORMA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL 0-6.-  
Alicia Alonso y Pepa Alcrudo.

La extensión de la oferta y los criterios de calidad son imprescindibles para responder a las necesidades del primer ciclo de Educación Infantil, como en cualquier otro nivel o etapa del sistema educativo. Desde hace tiempo, este tramo de 0-3, el primero del Sistema Educativo y el más importante en la vida de los niños y niñas, está disperso y abandonado. Quienes venimos denunciando esta situación, queremos pedir reflexión y cordura a nuestros gobernantes para que corrijan el descalabro que sufre este ciclo y que ellos mismos han propiciado.

La situación es más grave de lo que parece, aunque a quienes conozcan las Escuelas Infantiles Públicas de algunas Comunidades, les pueda parecer una reflexión radical. Es preciso saber lo que pasa realmente y lo que puede pasar al amparo de la legislación en vigor.

1º) La oferta de plazas públicas existentes no se acerca para cubrir la **cantidad** de demanda en el 0-3 y las Comunidades Autónomas no tienen voluntad política de mantener, extender y mejorar la **calidad** de la red educativa pública en este ciclo de edad.

La **Red Privada**, que crece al amparo de esa carencia, ve favorecida la impunidad en que se encuentra (en realidad un "nirvana" intemporal de plazos legales en continua prórroga) porque nunca acaba de serle exigidos los requisitos mínimos de sus centros. Salvo algunos casos de calidad contrastada que merecen ser llamados Escuelas Infantiles, existe una enorme cantidad de locales concebidos para el lucro de quienes los regentan, en atentado flagrante contra los Derechos de los niños y niñas y al amparo de quienes lo permiten. Además, la política de "Cheques escolares" desarrollada en algunas Comunidades Autónomas, ha venido a dar apoyo institucional a esas actividades privadas; dinero público que utilizan las familias para llevar a sus hijos e hijas al lugar que pueden. Las más necesitadas no tienen más remedio, que buscar el centro más barato para que el pago de la pla-





za no distorsione su ya disminuida economía. Lo que no conocen estas familias, pero sí los gobernantes, es que la calidad educativa en 0-3 cuesta dinero y las guarderías y centros baratos (que no Escuelas Infantiles) no la tienen. Esta medida administrativa enmascara una opción económica y de privatización que se camufla bajo la apariencia de "libertad en la elección de centro". Supone una injusticia social porque subvenciona a todos con la misma cantidad sin tener en cuenta sus necesidades reales y resulta un derroche de dinero público, pues, gracias a ello, se mantienen centros cuya calidad no se controla, desviándose así los recursos que deberían ir a crear más plazas públicas de calidad.

Las **redes atencionales** subvencionadas con dinero público existen en numerosas Comunidades y como se contemplan como "situaciones especiales", no cumplen los requisitos de espacios, titulaciones o ratios, con lo que se suman al ninguneo de la cali-

dad. El programa "Crecemos" para el medio rural de Castilla y León, que se aplica como resultado de los convenios entre la Consejería y los ayuntamientos, es un ejemplo de carencia de los derechos más elementales de la infancia. A este programa se han destinado, entre otras, aulas de colegios públicos para acoger grupos mixtos de 0 a 3 años, que obligan a tener a los bebés y a sus cunas en el mismo espacio por el que deambula el resto de niños y niñas, sin separación, sin zona para preparar alimentos y con un microondas para calentar los biberones y la comida que traen de casa, sin agua caliente, sin cambiadores y sin inodoros habilitados. Se dan también en este programa, aulas mixtas que son atendidas por una sola persona con el peligro que ello conlleva para la seguridad infantil. La oferta del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) del programa "Minutos Pequeños", incluye utilizar espacios de polideportivos, aulas de casas de cultura y juventud o aulas de colegios públicos para dejar a las criaturas por horas, como si de coches se trataran.

Las "Mamás canguro" del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) o las "Casas amigas" de Navarra son ejemplos de la privatización absoluta que, como respuesta atencional, que no educativa, a la demanda, lleva a autorizar servicios en casas particulares, sin ningún tratamiento pedagógico y sin titulación.

La implantación de esta doble red es un hecho que ha sido ratificado en los Decretos autonómicos de Navarra y Cataluña, y el primero ha sido recurrido por la Plataforma por el 0-3 de Navarra, entre otros, por este motivo. En ellos se da la posibilidad a los centros privados para decidir si quieren o no ser reconocidos como educativos, con la posibilidad, en caso afirmativo, de impartir el ciclo 0-3 de Infantil siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos. Los titulares de los centros que decidan no incluirse en este grupo podrán desarrollar su negocio sin tener que cumplir condiciones que les encarezcan los costes, más allá de lo que impone Sanidad. Como el 1º ciclo de E. Infantil es voluntario, ¿qué familia acuciada por la necesidad de trabajar va a dejar de llevar a sus criaturas a estos centros desregulados cuando las plazas en la privada son carísimas y en la pública son insuficientes? Pero, sobre todo, ¿qué empresario que monta un negocio va a querer que le reconozcan como Escuela Infantil cuando, con mucho menos gasto, puede rentabilizar más su inversión? Lo mismo ocurre en la mayoría de Comunidades aunque todavía no está refrendado por sus Decretos, que han de ver la luz antes del 31 de diciembre de 2007, tal y como prescribe el Real Decreto 806/2006 de Calendario de aplicación de la LOE.

En el mejor de los casos, cuando se extiende la oferta pública con nuevas Escuelas, la opción exclusiva o casi exclusiva está siendo **la gestión indirecta** de los nuevos centros (Madrid, por ejemplo), lo que va en contra del sentido de la Administración Educativa: dar en régimen directo el Servicio Público de la Educación. Esta

opción, potenciada también por la LOE, tiene que ver con el interés económico suscitado por el menor coste para las arcas públicas. Si, de momento, se mantiene la calidad de estos centros, es a costa de los buenos y las buenas profesionales que constituyen sus equipos, cuyos sueldos y condiciones laborales son muy inferiores a los que se perciben en la gestión directa.

La situación se agrava aún más si consideramos que la concesión de la gestión indirecta está abriendo la mano, de modo cada vez más alarmante, a empresas de ocio y tiempo libre y a otras de servicios generales que optan a los concursos públicos para obtener las Escuelas y lucrarse a costa del erario común y sobre todo, de la rebaja de sueldos que realizan a los profesionales. Este proceso se enmascara también tras la cesión de titularidad de Escuelas Infantiles a los ayuntamientos, por parte de las Consejerías de las Comunidades Autónomas que, ante el coste que supone gestionarlas directamente, optan por ceder su gestión, en una especie de subcontrata, a este tipo de empresas.

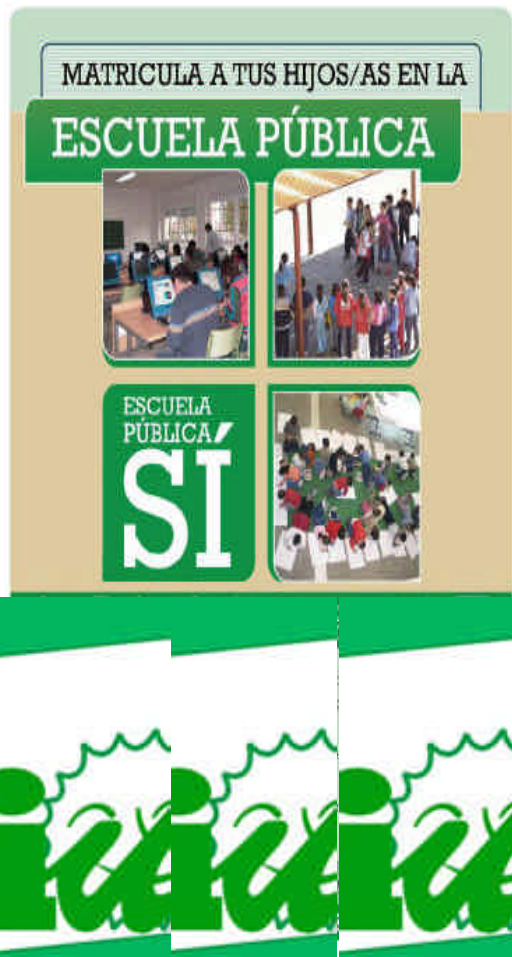
La autorización, propiciada por la LOE en su Art. 15.4, cierra el círculo de la sinrazón. Según su articulado, puede impartirse el **1º ciclo de Educación Infantil por tramos**, es decir, completo o incompleto. En unos casos, esta posibilidad, viene de la extensión de los centros que ya tiene concertado el 3-6 y, en otros, del permiso dado al titular de varios centros de 0-3 para que pueda ofrecer algunos tramos en sus Escuelas con tal de que una de ellas tenga el ciclo completo (Cataluña, Cantabria, País Vasco, Navarra,...). En el primer caso este planteamiento permite el chantaje a las familias, ya que les fuerza a mantener la plaza de su hijo en los sucesivos niveles educativos. Ello da lugar, en la práctica, a la carencia masiva de plazas de 0-1 año, que son las más caras y a la desestructuración final del ciclo 0-3.

**2º) La sucesión de leyes** educativas de los últimos años, no han contribuido a mejorar la estructura legal del ciclo 0-3. La LOGSE creó la etapa única de Educación Infantil y organizó la situación legal del primer ciclo. La LOCE supuso la regresión al carácter asistencial y no educativo de la etapa franquista y, actualmente, la LOE actúa bloqueando las legítimas aspiraciones del ciclo. Como consecuencia se mantienen **las enormes desigualdades** que inspiran y han inspirado la regulación de estas edades **en la propia Red pública**.

El ciclo 0-3 depende, según Comunidades Autónomas, de Consejerías tan diferentes como Bienestar Social, Igualdad y Empleo, Familia e Igualdad de Oportunidades, Sanidad o en el mejor de los casos, las manos, de Educación. En muchas de ellas, el 0-3 ha sufrido un trasiego espectacular en estos últimos años, como es el caso de Castilla y León donde ha recorrido Sanidad y Bienestar Social, Educación y Cultura, Familia e Igualdad de Oportunidades.

La diversidad de situaciones en la que se encuentran sus **profesionales** resulta escandalosa, tanto por las titulaciones exigidas como por las condiciones laborales y los sueldos que se pagan por trabajos semejantes. Hay Comunidades Autónomas que contemplan, dentro del horario de trabajo, tiempos para planificar, recibir a las familias o reunirse con los equipos de Atención Temprana. En otras, sin embargo, no se dispone de este tiempo (Castilla-La Mancha o Extremadura) e incluso los profesionales han sido denunciados por destinarle dos horas y media de su horario semanal (caso de Castilla y León).

Hay Comunidades Autónomas que requieren la titulación de Magisterio o la de Técnico Superior en Educación Infantil o Especialista en Jardín de Infancia (Formación Profesional de grado superior), a la que suelen añadirse las homologaciones realizadas mediante programas de formación continua para habilitar a profesionales que, en ejercicio, carecen de la titulación requerida. Hay otras, como Castilla La Mancha, en las que siguen accediendo los educadores con la titulación de Auxiliares de Puericultura. Al tiempo, en muchas otras, se





sigue incorporando personal a las escuelas infantiles sin más formación cualificada que la que puede obtenerse con cursos de corta duración que imparten empresas privadas o las Consejerías que, con frecuencia, ni siquiera son de Educación (Consejería de la Mujer para mujeres en paro en la comunidad de Madrid). En otras, al albedrío de los distintos signos políticos de sus Gobiernos, se abren y se cierran estos procesos en periodos cíclicos, aceptando bajas cualificaciones en un momento del ciclo político e intentando homologarlas después en el siguiente; todo ello con el despilfarro de gasto público que supone enmendar las decisiones de "apertura" a titulaciones insuficiente. Se dan otros casos, como en Castilla y León, en que maestros y maestras titulados, no pueden acceder al nivel 0-3 si no son Técnicos Superiores en Educación Infantil o su equivalente en Jardín de Infancia.

A esta situación de agravio comparativo, inestabilidad y desesperanza profesional se añade el "salpimentado" que ha introducido el artículo 92.1 de la LOE que impide a los profesionales, que no tengan la diplomatura en Magisterio, la posibilidad de realizar "la propuesta pedagógica" (planificación) que, sin embargo, han de llevar a la práctica. Ésta debe ser elaborada y supervisada por los diplomados. ¿Por qué a este "otro personal", título con que se le cita en el artículo 92 de la LOE, no se le permite ejercer las funciones reconocidas para el resto (artículo 91, de la LOE) y se les somete a desarrollar las propuestas de otros? Si no tienen la capacitación necesaria para ejercer funciones que como profesorado les otorga el artículo 91 ¿cómo es que sí están capacitados para "atender" a los niños y niñas?

**Las ratios** o relaciones adulto-niño oscilan también en las distintas Comunidades. A partir del sustrato común heredado del Real Decreto 1004/1991 (8 bebés de 0-1 año, 13 niños de 1-2 años y 20 niños de 2-3 años), cuya aplicación ha evolucionado y que tiene algunas excepciones como Madrid (que la aumenta en un niño para la edad 1-2) o Navarra (que disminuye en cuatro niños la de 2-3), se dan todo tipo de especificidades. Hay Comunidades que contemplan la existencia de grupos mixtos donde puede haber grupos de 15 niños de 0 a 3 años, por ejemplo en Madrid o en Andalucía, mientras, en otras como Aragón se limitan a 10 niños cuando el grupo es de 0 a 3 años, aumentándolo hasta 14 cuando es de 1 a 3 años. La Orden ministerial de 16 de noviembre de 1994 permitía agrupaciones mixtas de 0 a 3 años con ratios de 15 niños, con la presión que supone la concentración de la demanda de plazas en 0-1 años.

**Asimismo, los espacios** exteriores e interiores, tienen una alta variabilidad. En cuanto al espacio individual considerado inicialmente por niño o niña, varía desde los 2'5 metros cuadrados de Castilla-La Mancha, pasando por los 2 metros de otras Comunidades o el 1'75 de Navarra. La mayoría lo reduce a 1'5 metros. En algunas Comunidades Autónomas en las que se ubican aulas de 2 año o incluso de un año, en recintos escolares, compartidos con el segundo ciclo de infantil y la etapa de primaria, el patio de recreo puede compartirse, con tal de que salgan a horas distintas. En cuanto al tamaño de este patio, que ha de ser como mínimo de 75 metros cuadrados, llega a quedar reducido, en algunos territorios, como Madrid o las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, al uso de espacios exteriores al centro, eso sí, con tal de que los niños y niñas no tengan que tomar transporte público. ¡Estamos hablando de niños y niñas de 0-3 años!

**47 NIÑOS SIN PLAZA ESCOLAR**  
EN LOS 3 COLEGIOS DEL BARRIO DE LOS ROSALES

**EXCLUIDO**

**CONCENTRACIÓN PLAZA ELÍPICA**  
**SABADO 16 - 12:00h.**

*"Y el año que viene, más de lo mismo.*  
*Plazas escolares en el barrio YA. Guardería YA. Colegio YA. Instituto YA."*

Contacta con nosotros:  
697 974 841 / vecinos.rosales@gmail.com  
Infórmate en:  
www.barriodelosrosales.es

PLATAFORMA  
**cole para todos**  
EN LOS ROSALES



Hay normativas que establecen las características técnicas de los espacios en sus Órdenes de regulación o en sus Decretos, de modo que, por ejemplo, impiden ubicar Escuelas Infantiles en sótanos o semisótanos (Aragón), mientras que en otras, como Madrid y con total impunidad, se instalan Escuelas Infantiles sostenidas con fondos públicos, en semisótanos con ventanas situadas en los altos de la sala y a ras de calle hacia el exterior, ventanas para cuya apertura y ventilación precisan subirse a sillas para alcanzarlas.

Por otro lado, casi todas las Comunidades contemplan la reducción sistemática de los espacios y el aumento de las ratios cuando hacen referencia a centros incompletos o poblaciones especiales.

**3º) Habría que hablar**, aunque este apartado debería desarrollarse en otro artículo, de la enorme diversidad que contempla el currículo establecido para estas edades que no hace más que traducir con frecuencia el enorme desconocimiento de los niños y niñas de 0-3 por parte de quienes lo han elaborado, así como su empeño por separar definitivamente el 1º. y el 2º ciclo de la Etapa (0-3 y 3-6 años).

**A modo de conclusión:** En esta insoportable situación para los niños y niñas españoles de 0 a 3 años, el **Artículo 14.7 de la LOE**, al derivar a las Comunidades Autónomas la regulación absoluta de este tramo de edad, **consagra las desigualdades y atenta contra los derechos de la Infancia**. Existe un agravio comparativo con el resto de niveles y etapas del Sistema Educativo que evidencia la dejación política y la discriminación a la que se somete a los niños y niñas de estas edades, a los profesionales y a las familias. ¿De qué sirve la declaración de intenciones del carácter educativo de este ciclo, si luego se permite y cimenta su exclusión más vergonzosa?

Los cien millones de dinero público comprometidos en el pacto PSOE-IU no pueden ser cedidos a las Comunidades sin que exista la garantía de unos requisitos mínimos y un currículum base para acompañar con unos mínimos comunes de **calidad, la oferta de plazas públicas de Educación Infantil** que puedan crearse con ellos. Esta garantía debe extenderse al resto de centros ya existentes en **todo el Estado y para todos los ciudadanos menores de tres años**. El Real Decreto, figura legislativa de aplicación que recoge este ámbito, es la fórmula que lo garantiza y si este Real Decreto entra en colisión con el artículo 14.7 de la LOE debería derogarse este artículo junto al 92 referido a los profesionales del 1º ciclo y a su falta de libertad para planificar su acción docente y al 15.4 referido a la posibilidad de ofertar parte de este primer ciclo en centros que no lo asuman por completo.

“La Plataforma Estatal por la Defensa del 0-6” quiere informar y sensibilizar sobre la gravedad de estas denuncias a la opinión pública y a la sociedad. Por ello ha elaborado un Manifiesto, al que se han adherido personas y organizaciones de diez Comunidades Autónomas, que exige al Gobierno Central la enmienda de los errores cometidos y la regulación de mínimos, vía Real Decreto, tal y como se contempla en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil. Y también valora la vía judicial, para obligar a asumir su responsabilidad a quienes son los garantes de los derechos de los niños y de sus familias.

